



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCION DIRECTORAL Nro. 099 -2010-ANA/AAA

Arequipa, 13 SET. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo de registro N° 30-2009, de fecha 27.06.2009 tramitado ante la Administración Local de Agua Moquegua, e ingresado con Hoja de Envío N° 205-2010, presentado por Ygnacio Martín Vizcarra Nina, sobre Rectificación de Nombre; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, Derechos de Uso de Agua.

Que, el artículo 201 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de su decisión.

Que, mediante solicitud de fecha dos de agosto del 2010, Ygnacio Martín Vizcarra Nina, solicita rectificación de nombre de la Resolución Directoral N° 018-2010-ANA/AAA I C O, expedida por la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña, que le otorga Licencia de Uso de Agua para fines agrarios, sobre el predio el "Sauce", con código catastral 00346, Resolución en la cual se consigna su nombre como Ignacio Martín Vizcarra Nina, cuando en realidad su nombre es Ygnacio Martín Vizcarra Nina, como aparece de su Documento Nacional de Identidad.

Que, de la revisión de la Resolución Directoral N° 018-2010-ANA/AAA I C O, se aprecia que en dicho documento no se ha tenido en cuenta el nombre correcto del solicitante y que se desprende claramente del Documento Nacional de Identidad, por lo que se debe de corregir dicho error material.

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica mediante informe 135-2010-ANA-AAAI C-O-UAJ-APL, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos; y de conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 254-2010-ANA, esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 018-2010-ANA/AAA I C O, de fecha 22 de junio del 2010, expedida por la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña, solo en el extremo que consigna como nombre de usuario el de Ignacio Martín Vizcarra Nina, debiendo de ser el nombre correcto, Ygnacio Martín Vizcarra Nina, quedando vigente en todo lo demás.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocona

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ARTÍCULO 2º.- Encargar a la Administración Local de Agua Moquegua, su notificación a Ygnacio Martin Vizcarra Nina, a la Comisión de Regantes Charsagua, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA 1
CAPLINA - OCONA

[Handwritten Signature]
Ing. Miguel E. Fernández Mares
DIRECTOR

Cc. Arch
MEFM/APL.

